



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 028 - F.E. - 2025.-

SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA:

Se corre vista a esta Fiscalía de Estado de las actuaciones de referencia en las que se propicia la contratación de la Dra. Karina Andrea CASTILLO GUEICHA (cuit 27-29416667-5), bajo la figura de una contratación de servicios.

Objeto y Funciones

La cláusula primera del proyecto de contrato por el cual se propicia la contratación de la Profesional especifica el objeto y las funciones a desarrollar por la citada profesional. En la misma se establece que se le encomienda a la profesional "*cumplir servicios como abogada auxiliar en el análisis de expedientes y elaboración de proyectos de actos administrativos en la Dirección General de Legales dependientes del Ministerio de Seguridad y Justicia*".

Tal objeto fue fundamentado bajo los motivos expuestos por el organismo oficiante (fs. 01), con lo cual la legitimidad del mismo y su correspondencia con las normas legales vigentes, como así también la imposibilidad de realizar las tareas por parte de los funcionarios de ese Ministerio quedan a cargo, y bajo exclusiva responsabilidad, de las autoridades competentes.

Asimismo, el término por el cual se realizaría la contratación es por ocho (08) meses, teniendo como fecha de inicio el 01 de Mayo de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Se menciona en el presente expediente (fs. 26), y obra acompaña un proyecto de Resolución en tal sentido, que se habría iniciado un reconocimiento de servicios de la mencionada profesional por tareas brindadas en el período de enero a abril de 2025, sin la debida contratación, por lo que sería conveniente para el Ministerio Oficiante evaluar y/o propiciar las actuaciones sumariales pertinentes.-

Documentación

En las actuaciones que promueven la contratación existe constancia de título y matrícula profesional, emitida por el Colegio Público de Abogados de Trelew, que acredita la condición de abogada y su habilitación para el ejercicio profesional de la Dra. Karina Andrea Castillo Gueicha, verificándose la aptitud para desarrollar su actividad profesional en el marco de las funciones encomendadas.

Se acompaña a las presentes, además, el comprobante emitido por el Registro de alimentantes morosos a los fines de acreditar la falta de antecedentes en ese sentido.

Finalmente, se observa que no se encuentra debidamente acreditada la causal de excepción invocada para fundar la

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE  
Jefe de Área Informes y Dictámenes  
FISCALIA DE ESTADO

contratación directa (Art 95 Ley II N° 76), siendo ello de exclusiva de responsabilidad del funcionario a cargo (Art 5° del Decreto N° 777/06).

Conclusión

Con las observaciones mencionadas, téngase por cumplimentada la intervención solicitada a esta Fiscalía de Estado, en los términos de la Constitución Provincial en su artículo 215°, y el inciso 8° del art. 7° de la Ley V N° 96, modificada por Ley V N° 190.

FISCALIA DE ESTADO, 28 de abril de 2025.



Dr. Andrés Matías MEISZNER  
FISCAL DE ESTADO